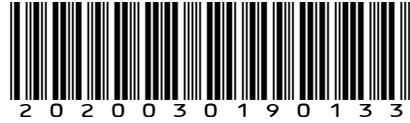




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATINO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCUR, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificados con cedula de ciudadanía No. **70.925.863, 21.489.981, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623**, respectivamente, son titulares del contrato de Concesión Minera No. **7709**, que tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009. bajo el código **HJMO – 04**.

Que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 2019080012149 del 26 de diciembre 2019

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCUR, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificados con cedula de ciudadanía No. **70.925.863, 21.489.981, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623**, respectivamente, titulares del contrato de Concesión Minera No. **7709**, que tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009, bajo el código **HJMO – 04.**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- La aclaración, corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares del contrato de Concesión Minera No. **7709**, que tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI** del departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009, bajo el código **HJMO – 04.**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo alleguen:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2018.
- La aclaración, corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.
- Las correcciones, aclaraciones y/o modificaciones de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2018.
- La modificación del objeto de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 43-101004259, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- El estado del trámite de la Licencia Ambiental.

Lo anterior so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondientes





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo apremio de multa efectuados mediante Auto No. 2017080005494 del 04 de octubre de 2017, notificado por Edicto, fijado el 14 de noviembre de 2017 y desfijado el 20 de noviembre de 2017, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: APROBAR a los señores **LIBARDO DE JESUS LONDOÑO VELASQUEZ, CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ, EDILBERTO LOPEZ BETANCUR, FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCUR, ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCUR, EULINDANY LOPEZ BETANCUR**, identificados con cedula de ciudadanía No. **70.925.863, 21.489.981, 71.360.236, 3.563.439, 71.319.674, 22.011.623**, respectivamente, titulares del contrato de Concesión Minera No. **7709**, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2017.
- El Formato Básico Mineros –FBM- anual correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277231** del 25 de noviembre de 2019 al beneficiario del título

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

